

Ley Nº 18.069

MERCOSUR

ACUERDO PARA LA FACILITACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Apruébase el "Acuerdo para la Facilitación de Actividades Empresariales del MERCOSUR", hecho en la ciudad de Belo Horizonte (República Federativa del Brasil), el 16 de diciembre de 2004.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 29 de noviembre de 2006.

RODOLFO NIN NOVOA, Presidente. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo, 11 de diciembre de 2006.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. REINALDO GARGANO. JOSÉ DÍAZ. DANILO ASTORI. VÍCTOR ROSSI. JORGE LEPRA. EDUARDO BONOMI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.